



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur / Secretaría Académica

División de Ciencias de la Salud

Coordinación de Enfermería Escolarizada / Coordinación de campos clínicos



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS CLÍNICAS Y COMUNITARIAS

PROGRAMAS EDUCATIVOS DE ENFERMERÍA ESCOLARIZADA

Aprobado por:

Colegio Departamental de Promoción, Preservación y Desarrollo de la Salud

1º de marzo 2018



Ciudad Guzmán, Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco, México. Tel. y fax: 01 (341) 575 2222, 575 2223 Ext. 46027

Av. Prolongación Colón S/N Km. 1 Carretera Ciudad Guzmán-Guadalajara, C.P. 49000,

www.cusur.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur / Secretaría Académica

División de Ciencias de la Salud

Coordinación de Enfermería Escolarizada / Coordinación de campos clínicos



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS CLÍNICAS Y COMUNITARIAS

Programas Educativos de Enfermería Escolarizada CUSur



Ciudad Guzmán, Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco, México 2017



Ciudad Guzmán, Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco, México. Tel. y fax: 01 (341) 575 2222, 575 2223 Ext. 46027
Av. Prolongación Colón S/N Km. 1 Carretera Ciudad Guzmán-Guadalajara, C.P. 49000,

www.cusur.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur / Secretaría Académica

División de Ciencias de la Salud

Coordinación de Enfermería Escolarizada / Coordinación de campos clínicos

Índice

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	JUSTIFICACIÓN	5
III.	OBJETIVOS DEL MANUAL	6
IV.	DEFINICIONES	7
V.	MARCO NORMATIVO LEGAL	10
VI.	DISPOSICIONES GENERALES	11
VII.	ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LAS VISITAS GUIADAS	13
VIII.	ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICAS CLÍNICAS	15
	8.1. Profesores	15
	8.2. Estudiantes	18
	8.3. Coordinaciones.....	21
IX.	MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	23
X.	VIGENCIA	25
XI.	ÁREAS RESPONSABLES DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO	26





I. INTRODUCCIÓN

Las prácticas clínicas de Enfermería escolarizada del Centro Universitario del Sur (CUSur) se desarrollan en los tres niveles de atención de las Instituciones del Sector Salud, respetando los lineamientos internos y los reglamentos que establecen las instituciones y servicios que tienen relación con el área de la salud clínica y comunitaria, por lo que es necesario contar con un documento que regule las actividades de enseñanza clínica y comunitaria que realizan los estudiantes en los escenarios de formación y que a la vez sirva de guía para la operación del campo clínico.

Una de las actividades integradoras que contribuye a fortalecer la flexibilidad que caracteriza los planes de estudios vigentes en este Centro Universitario y para lo cual se integran a este instrumento, las prácticas y visitas guiadas que se realizan en instituciones que tienen relación con el área de la salud, cada intervención implica la integración de aspectos teóricos, metodológicos y asistenciales con una base técnica, científica y humanística, que incrementan su complejidad de acuerdo con los espacios en los que se desarrolla el nivel de contacto y de acción con el individuo, familia o comunidad.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur / Secretaría Académica

División de Ciencias de la Salud

Coordinación de Enfermería Escolarizada / Coordinación de campos clínicos

El propósito del presente es que sea considerado como un referente del proceso formativo permitiendo a los estudiantes y docentes conocer con precisión y antelación los “procesos para la implementación de prácticas clínicas y comunitarias” al que están comprometidos a cumplir y llevar a cabo con estricto apego.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur / Secretaría Académica

División de Ciencias de la Salud

Coordinación de Enfermería Escolarizada / Coordinación de campos clínicos

II. JUSTIFICACIÓN

El presente documento responde a la necesidad de orientar las actividades de enseñanza aprendizaje relacionadas con la práctica clínica y comunitaria, para establecer los criterios fundamentales a seguir en instituciones y servicios que tienen relación con el área de la salud clínica y comunitaria con las cuales los Programas Educativos (PE) de enfermería escolarizada del CUSur, ha establecido convenios o acuerdos, a través de una dinámica de integración docencia-cuidado asistencial en un marco de respeto y armonía.

Dicho compendio se ha enriquecido de las experiencias de quien conforma el comité de campos clínicos, integrado por; administrativos, docentes, profesores, egresados y con los representantes de enfermería de las instituciones de salud.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur / Secretaría Académica

División de Ciencias de la Salud

Coordinación de Enfermería Escolarizada / Coordinación de campos clínicos

III. OBJETIVOS DEL MANUAL

- Estandarizar las prácticas clínicas, comunitarias y visitas guiadas contempladas en los PE y planes de estudio de enfermería, que realizan los estudiantes en las instituciones y servicios de salud.
- Sistematizar las visitas guiadas que realizan los estudiantes en los diferentes escenarios de salud, para el logro de las competencias específicas del PE y que abonan al perfil de egreso.
- Proporcionar a los docentes y estudiantes una guía que sirva de base para facilitar el desarrollo de las prácticas clínicas intramuros y extramuros.
- Respetar y cumplir con normas y reglamentos de las instituciones y servicios de salud.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur / Secretaría Académica

División de Ciencias de la Salud

Coordinación de Enfermería Escolarizada / Coordinación de campos clínicos

IV. DEFINICIONES

Para los efectos de este documento se entiende por:

- A. **Campo clínico:** Establecimiento para la atención médica del Sistema Nacional de Salud (SNS) y aquellos espacios de asistencia social y educativa que cuenta con las instalaciones equipamiento y población usuaria que conforman el escenario educativo para aplicar los conocimientos derivados de las Unidades De Aprendizaje (UDA) del plan de estudios de enfermería, para alcanzar los objetivos curriculares.

- B. **Ciclos de práctica clínica:** Son los períodos académicos comprendidos en el plan de estudios de los PE de enfermería escolarizada del CUSur y durante los cuales los estudiantes desarrollan actividades relacionadas con el proceso enseñanza-aprendizaje en los campos clínicos

- C. **Estudiante:** A la persona inscrita en los PE de enfermería escolarizada de CUSur y de la Red Universitaria, que cumple con los requisitos académicos y administrativos para realizar ciclos clínicos.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur / Secretaría Académica

División de Ciencias de la Salud

Coordinación de Enfermería Escolarizada / Coordinación de campos clínicos

- D. **Institución de salud:** A la organización perteneciente al SNS que cuenta con uno o más establecimientos para la atención médica.
- E. **Práctica clínica hospitalaria:** Como todas las intervenciones y acciones que realizan los estudiantes de enfermería con la persona en los diferentes servicios del centro Hospitalario del Sector Salud.
- F. **Práctica clínica complementaria:** A la jornada de actividades adicional al horario regular, contemplado en los programas académico y operativo, que permita adquirir y desarrollar habilidades y destrezas a los estudiantes.
- G. **Unidad De Aprendizaje (UDA):** Al instrumento aprobado por la academia y actualizado por el profesor, donde describe los saberes, los propósitos formativos, perfil de egreso, contenidos teóricos y prácticos, así como las actividades de enseñanza-aprendizaje, docencia e investigación, acorde con el plan de estudios que cursa el estudiante.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur / Secretaría Académica

División de Ciencias de la Salud

Coordinación de Enfermería Escolarizada / Coordinación de campos clínicos

- H. **Plan docencia asistencia:** Al instrumento elaborado por los docentes y aprobado por la academia correspondiente y el comité de campos clínicos para la operación de la UDA.
- I. **Plan de rotación:** Instrumento administrativo para planificar las áreas y servicios de la práctica clínica y comunitaria de los estudiantes en los diferentes servicios e instituciones de salud, en conjunto contribuye al logro de competencias del estudiante.
- J. **Visitas guiadas:** A las Actividades académicas que se realizan en espacios específicos fuera de las instalaciones de CUSur, que tienen como objetivo reforzar los conocimientos teóricos, establecido en la UDA del Plan de Estudios de los PE de Enfermería escolarizada.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur / Secretaría Académica

División de Ciencias de la Salud

Coordinación de Enfermería Escolarizada / Coordinación de campos clínicos

V. MARCO NORMATIVO LEGAL

10

El presente documento guía los procesos para la implementación de prácticas clínicas, con base en los ordenamientos legales; el Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, el Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara, la Norma Técnica de los programas educativos de enfermería CUSur, el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-010-SSA3-2012, Educación en salud Utilización de campos clínicos para las prácticas clínicas, el servicio social de enfermería, el Código de ética para enfermeros y enfermeras de México, así como la Carta de los derechos generales de las pacientes y los pacientes.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur / Secretaría Académica

División de Ciencias de la Salud

Coordinación de Enfermería Escolarizada / Coordinación de campos clínicos

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- A.** El presente documento tiene como objetivo estandarizar los procesos de las prácticas clínicas, comunitarias y visitas guiadas de los estudiantes de los PE de Enfermería escolarizada del CUSur.
- B.** Las prácticas clínicas, comunitarias y visitas guiadas de Enfermería escolarizada se encuentran establecidas en los Planes de Estudios de la Carrera en Enfermería, Dictamen Núm. 1/2013/513 aprobado el 7 de marzo de 2013 y el Dictamen de Licenciatura en Enfermería Núm. 1/2013/079 aprobado el 01 de noviembre 2013.
- C.** El Jefe de Departamento que corresponda según la UDA, en coordinación con el comité de campos clínicos tienen la facultad de guiar y avalar las prácticas clínicas, comunitarias y visitas guiadas que realicen los estudiantes a las Instituciones y servicios de salud.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur / Secretaría Académica

División de Ciencias de la Salud

Coordinación de Enfermería Escolarizada / Coordinación de campos clínicos

12

- D. El Jefe de Departamento que corresponda según la UDA dará a conocer a los docentes de nuevo ingreso y cuando se amerite el presente ordenamiento, así como las disposiciones normativas que se relacionen con las prácticas clínicas.
- E. Al inicio de cada ciclo escolar el Coordinador de Carrera dará a conocer a los estudiantes el presente ordenamiento, así como las disposiciones normativas que se relacionen con las prácticas clínicas comunitarias y visitas guiadas.



Ciudad Guzmán, Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco, México. Tel. y fax: 01 (341) 575 2222, 575 2223 Ext. 46027

Av. Prolongación Colón S/N Km. 1 Carretera Ciudad Guzmán-Guadalajara, C.P. 49000,

www.cusur.udg.mx



VII. ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LAS VISITAS GUIADAS

- A. Las visitas guiadas se organizarán con base en lo establecido en la UDA del PE de Enfermería.
- B. Es responsabilidad del docente, la planeación y organización de las visitas guiadas mismas que serán autorizadas por el Jefe de Departamento que corresponda según la UDA y el comité de campos clínicos, una vez que sea considerada la factibilidad, viabilidad y seguridad del lugar donde se desarrollarán las prácticas clínicas comunitarias y visitas guiadas, con apego a la normatividad Universitaria para salir de la dependencia y a la normatividad de la Institución receptora.
- C. Los Presidentes de Academias, turnarán a la Coordinación de Campos Clínicos la calendarización de las visitas guiadas, previo a su realización.
- D. El docente responsable de la UDA deberá entregar a la coordinación de campos clínicos la siguiente documentación:
 - 1) Programación de visitas donde se expliciten: Autoridades a las que se dirigirá la solicitud, lugar, objetivos, fecha, horarios, número de estudiantes y profesores que asistirán a la visita guiada.
 - 2) En caso de realizarse visitas fuera del estado de Jalisco deberá integrarse itinerario de transportación en el que se indiquen:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur / Secretaría Académica

División de Ciencias de la Salud

Coordinación de Enfermería Escolarizada / Coordinación de campos clínicos

horarios de salida y llegada al CUSur, lugar de la visita y justificación de la misma en función del programa académico.

- 3) Se deberá de cumplir con los requisitos que marca la solicitud de salidas para viajes escolares del CUSur.
- 4) La duración de las visitas será de acuerdo a los objetivos establecidos en la UDA y en común acuerdo con las autoridades del lugar a visitar.
- 5) Una vez iniciado el trámite de la visita, no se podrá cancelar o modificar el lugar de la misma a menos que sea por causas plenamente justificadas.
- 6) Una vez iniciado el traslado, no se podrán realizar cambios en el itinerario.

E. La Coordinadora de campos clínicos realizará la gestión de la visita ante las instancias correspondientes y una vez obtenida la respuesta informará oportunamente al profesor de la UDA y/o al Presidente de Academia.





VIII. ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICAS CLÍNICAS

8.1. Profesores

- A. Es responsabilidad de los profesores realizar estudio de campos clínicos, con la finalidad de valorar la factibilidad del mismo de acuerdo a la competencia establecida en la UDA y al perfil de egreso del PE.
- B. Los profesores responsables de la práctica clínica, deberán elaborar y entregar a la coordinación de campos clínicos la carpeta técnica integrada por: la UDA actualizada y con firmas de las instancias correspondientes, la planeación didáctica, lista de asistencia, plan de integración docencia asistencia, la carta fotográfica, las rubricas de evaluación, las metas a lograr en la práctica clínica, el plan de rotación y acta minuta del encuadre.
- C. Es responsabilidad de los profesores, supervisar, asesorar y evaluar a los estudiantes, durante la práctica clínica de enfermería, así como, asegurar las condiciones óptimas para su desarrollo y retroalimentar al estudiante, mediante la experiencia vicaria en el ciclo de práctica.
- D. Es responsabilidad de los profesores asistir y permanecer en el lugar que les fue asignado para realizar y/o supervisar las actividades inherentes a la práctica, podrán ausentarse de la práctica previa solicitud y aprobación de las autoridades correspondientes o en el caso de requerirse su participación en actividades académico-administrativas.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur / Secretaría Académica

División de Ciencias de la Salud

Coordinación de Enfermería Escolarizada / Coordinación de campos clínicos

- E. El profesor deberá de apegarse a los lineamientos contemplados en el contrato colectivo de trabajo del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara (SUTUdeG) como lo señala la cláusula 65, referente a Incapacidades, Permisos y Licencias, una vez realizada la gestión se solicita enviar copia a la coordinación de campos clínicos y de carrera para considerar la cobertura del docente o ajustes pertinentes con la finalidad de no interrumpir la práctica.
- F. El profesor deberá de apegarse a su actividad docente durante la práctica, ser respetuoso de los lineamientos de la institución, evitar emitir juicios de valor relacionados con el desarrollo de los procedimientos, así como diálogos con el personal en áreas de tránsito hospitalario.
- G. Durante la práctica, el profesor será el responsable moral de que ésta se desarrolle con identidad universitaria y que el comportamiento de los estudiantes sea de acuerdo o lo estipulado en el presente ordenamiento.
- H. En caso de que se suscite algún incidente relacionado con la práctica y/o de conducta que involucre aspectos de orden, moral y ético-legales, el profesor deberá de realizar un acta de hechos y deberá de notificarlo a las autoridades universitarias: Jefe de Departamento, coordinación de carrera y coordinación de campos clínicos, en un lapso no mayor a 24 horas y dar seguimiento.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur / Secretaría Académica

División de Ciencias de la Salud

Coordinación de Enfermería Escolarizada / Coordinación de campos clínicos

- A. El docente o tutor responsable de la supervisión y retroalimentación de la práctica deberá entregar por escrito las evaluaciones parciales del estudiante al docente asignado administrativamente en la UDA. Se tomará en cuenta los acuerdos aprobados en la academia y criterios de evaluación establecidos.
- B. Al final de la práctica el profesor asignado administrativamente en la UDA deberá realizar el cierre de la práctica, en la misma institución de salud o en el CUSur. Mediante la integración de un caso clínico que evidencie la metodología del proceso atención de enfermería, lo que contribuirá al logro de la competencia deseada.
- C. En el caso de los profesores o tutores encargados de las prácticas foráneas deberán ser ellos, los responsables de realizar el cierre del campo clínico. Mediante la integración de un caso clínico que evidencie la metodología del proceso atención de enfermería, lo que contribuirá al logro de la competencia deseada.
- D. El profesor deberá realizar una evaluación de la práctica clínica concluida con la opinión técnica de las autoridades de enfermería de la institución, estudiantes participantes de esa práctica y personal operativo dónde se desarrollaron estas actividades. Esta evaluación deberá ser entregada a la coordinación de campos clínicos en un periodo no mayor a 10 días hábiles.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur / Secretaría Académica

División de Ciencias de la Salud

Coordinación de Enfermería Escolarizada / Coordinación de campos clínicos

- E. A criterio del docente responsable de la práctica seleccionará dos procesos de atención de enfermería, que serán entregados a la coordinación de campos clínicos cuyo propósito es contar con evidencias de aprendizaje.
- F. Para el cierre de la práctica, el profesor será el responsable de organizar seminario de prácticas en CUSur, donde se evidencien los productos de aprendizaje y la competencia lograda a través de la herramienta metodológica del cuidado de enfermería.

8.2. Estudiantes

- A. Los estudiantes estarán obligados a cumplir la Norma Técnica de los PE de enfermería, así como normas y reglamentos de las Instituciones de Salud donde desarrollen la práctica.
- B. Los estudiantes deberán registrarse con base al Código de Ética para las Enfermeras y Enfermeros de México, así como la Carta de los Derechos del Paciente.
- C. Los estudiantes deberán abstenerse de hacer comentarios personales a través de medios impresos y redes sociales donde exponga la institución educativa y de salud; así como a los usuarios y personal de salud.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur / Secretaría Académica

División de Ciencias de la Salud

Coordinación de Enfermería Escolarizada / Coordinación de campos clínicos

- D. Los estudiantes que generen inasistencias durante el periodo de la práctica deberán solicitar justificante a la coordinación de carrera conforme a lo establecido en el reglamento de evaluación, promoción de los estudiantes universitarios, cabe mencionar que se justificará la falta más no, la práctica clínica o comunitaria.
- E. En el caso de estudiantes en situación administrativa: baja, articulo o inactivo deberá de solicitar a la coordinación de carrera un justificante donde avale en que situación esta y cuando se regularizará su situación., este documento deberá de indicar las fechas en que se deberá de contar la asistencia, el estudiante por su parte entregará a su docente a cargo el documento y se apegará a los lineamientos para la práctica clínica.
- F. Los estudiantes deberán cumplir los acuerdos establecidos en el encuadre que se lleve a cabo con el docente responsable administrativamente.
- G. Los estudiantes realizarán las actividades en las que se les comisione durante su práctica, cuya finalidad este encaminada al logro de objetivos institucionales; educativos y de salud.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur / Secretaría Académica

División de Ciencias de la Salud

Coordinación de Enfermería Escolarizada / Coordinación de campos clínicos

- H. Los estudiantes deberán de permanecer en los servicios y/o áreas asignados durante su práctica en los horarios y fechas establecidos. En caso de requerirse cambios y/o movimientos deberán ser autorizados por la coordinación de campos clínicos con el aval del docente responsable del docente.
- I. Los estudiantes se deberán abstener de recibir pago por actividades realizadas durante su práctica clínica.
- J. Los estudiantes no deberán de utilizar el uniforme reglamentario para actividades que no correspondan a su práctica clínica.
- K. El estudiante tendrá el compromiso moral y ético de participar en el proceso de evaluación de la práctica realizada.
- L. Los estudiantes que estén interesados en realizar una (s) prácticas clínicas fuera de la ciudad; deberán realizar la solicitud para el calendario "A" en el mes de septiembre, calendario "B" en el mes de febrero y para el ciclo de verano en el mes de abril.
- M. El estudiante deberá participar en el encuadre y cierre de la práctica, ya que de no asistir se contará como inasistencia.





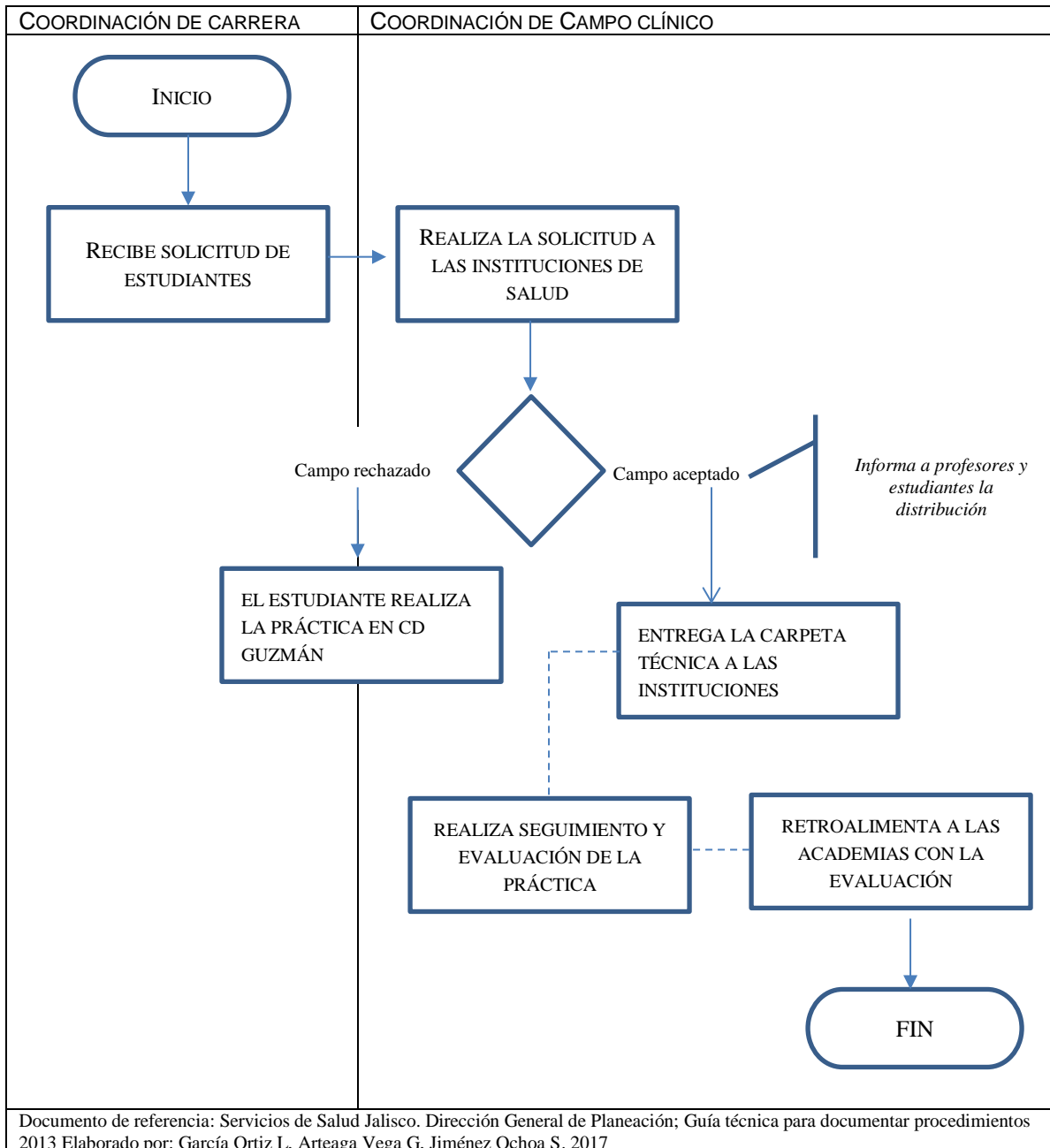
8.3. Coordinaciones

- A. La coordinación de carrera recibirá las solicitudes especiales de los estudiantes (quienes realizarán campos fuera de la ciudad y del país), una vez recibida realizará las gestiones ante las instancias correspondientes.
- B. La coordinación de carrera emitirá copia de oficio(s) de respuesta a la coordinación de campos clínicos para su conocimiento. Así como a los estudiantes.
- C. La coordinación de campos clínicos informará a los docentes responsables de las secciones de práctica clínica y/o comunitaria con base a lo indicado en el oficio de respuesta que emita(n) la(s) institución (es) de salud.
- D. La coordinación de campos clínicos realizará la distribución de los estudiantes inscritos en las secciones de práctica clínicas y comunitarias. Se deberá tomar en cuenta los espacios y/o áreas autorizados por las instituciones de salud. Y este a su vez informará a los estudiantes.
- E. La coordinación de campos clínicos deberá entregar la carpeta clínica completa: la UDA actualizada y con firmas de las instancias correspondientes, la planeación didáctica, lista de asistencia, plan de integración docencia asistencia, la carta fotográfica, las rubricas de evaluación, las metas a lograr en la práctica clínica y el plan de rotación.
- F. La coordinación de campos clínicos da seguimiento a la evaluación de la práctica clínica (institución-profesor-estudiantes).
- G. La coordinación de campos clínicos informa el resultado de la evaluación de la práctica al interior de la academia, con el propósito de retroalimentar las UDAs.





Diagrama de flujo: solicitud de campo clínico foráneo





IX. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 29º Los estudiantes y/o académicos que durante el desarrollo de la práctica transgredan o violen lo señalado en el presente reglamento y /o en la normatividad universitaria, serán sancionados en los términos del artículo 90 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara. Cuando no se cumpla con lo señalado en el párrafo anterior, las sanciones que podrán imponerse serán las siguientes:

- a) Cuando haya (n) sido amonestado (s) en forma verbal y cometa(n) otra falta o reincidan, se hará acreedor (es) a una amonestación por escrito.
- b) Cuando haya (n) sido amonestado por escrito y cometa(n) otra falta o reincida (n) se hará(n) acreedor (es) a suspensión temporal o definitiva

Será suspensión definitiva del campo clínico cuando:

- a) Incurran en actos de violencia, amagos, injurias, malos tratos contra profesores (as), estudiantes, compañeros, personal de la institución, pacientes y familiares dentro de la institución.
- b) Substraigan de la institución material o medicamentos pertenecientes a la misma.
- c) Cometa alguna violación al Reglamento Interno de la institución.
- d) Exista una queja por parte de alguna autoridad hacia el alumno y que esta ponga en riesgo la estancia de campo clínico.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur / Secretaría Académica

División de Ciencias de la Salud

Coordinación de Enfermería Escolarizada / Coordinación de campos clínicos

- e) Comprometan con su imprudencia, descuido o negligencia la salud del paciente y el correcto funcionamiento de bienes muebles e inmuebles de la institución de salud.
- f) Se presenten a la práctica bajo los efectos de bebidas embriagantes, o sustancias

Artículo 30º Los estudiantes deberán abstenerse de: realizar actos contrarios a los principios de la Universidad; hacer uso indebido de los espacios designados; acudir a la práctica en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún estupefaciente.

Artículo 31º Las cuestiones no previstas en el presente reglamento, serán analizadas por el Jefe de Departamento de Salud y Bienestar y por el coordinador del PE de Enfermería para ser turnadas a la comisión de Sanciones y Responsabilidades del Consejo de Centro.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur / Secretaría Académica

División de Ciencias de la Salud

Coordinación de Enfermería Escolarizada / Coordinación de campos clínicos

X. VIGENCIA

Artículo 32º El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo de Departamento

NOTA: Este Reglamento está sujeto a modificaciones de acuerdo a las necesidades académicas que surjan, previa presentación al comité de campos clínicos para su aprobación.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur / Secretaría Académica

División de Ciencias de la Salud

Coordinación de Enfermería Escolarizada / Coordinación de campos clínicos

XI. ÁREAS RESPONSABLES DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO

26

Dr. Alfonso Barajas Martínez

Jefe del Departamento de Promoción, Preservación y Desarrollo de la Salud

Mtra. Lidia García Ortiz

Coordinadora de los PE de enfermería escolarizada CUSur

Mtra. Gloria Arteaga Vega

Coordinadora del Comité de campos clínicos

Mtra. Elvia López Lupercio

Coordinadora de planeación y promoción de Servicio Social de enfermería

Integrantes del comité:

Mtro. Carlos Bernardo Chávez

Jefe de piso HGZ No. 9 IMSS

L.E. Ma. Adela Chávez Baltazar

Jefe de Enfermeras Hospital Regional de Ciudad Guzmán

Mtro. Sergio Jiménez Ochoa

PTC de los PE de enfermería

Enf. Esp. Agar Eunice García Espinoza

Docente de campos clínicos

Mtra. Ma. Verónica Munguía Rodríguez

Docente de campos clínicos

